

La Tribuna

Periódico político, órgano del Partido Civil

CONDICIONES:

—DIARIO—

Suscripciones:

1 mes @ 1 00
Número suelto 5 céntimos

Director: Rómulo Tovar

Editor propietario y administrador: MANUEL VARGAS R.

Dirección y Administración

2ª AVENIDA OESTE N.º 290

APARTADO DE CORREOS N.º 60

Dirección telegráfica: TRIBUNA

La correspondencia se dirigirá al Administrador

"Mantener y consolidar á Costa Rica pacífica, trabajadora y fuerte"

R. Iglesias

Año I

San José de Costa Rica, Domingo 15 de Agosto de 1909

N.º 120

Magnífica Oportunidad

Si quiere Ud. comprar bueno y barato, acérquese á la tienda de

MIGUEL TURULL

en la seguridad de que hallará lo mejor y más económico.

No olvidarse que se venden los pañolones con una considerable rebaja.

Acudid á convencerlos

LA POLVORA PULPERIA

Gran surtido de conservas alimenticias, salmón, sardinas, etc., etc.

Un renovado surtido de viveres á precios sin competencia.

Bueno, Bonito y Barato. Entrada Libre
Francisco Fernández

Librería Española

María V. de Linares

(Casa fundada en 1884 por don Vicente Linares B.)

25 años de negocios progresivos

Material para Escuelas

Libros de texto, Mapas, Pizarrones, Cuadros Murales

DEPÓSITO GENERAL DE:

Silabario Costarricense por don Napoleón Quesada
Lector Costarricense libro número 1
Lector Costarricense libro número 2
Lector Costarricense libro número 3
Lector Costarricense libro número 4
Instrucción Cívica por don Ricardo Jiménez
Manual de moral y urbanidad por Lino M. de León
Zoología y Botánica por don Pablo Bialley
Elementos de Historia de C. A., por A. Gómez Carrillo
El Vocabulario de los niños. Carlos Gagini. Curso Elemental
El Vocabulario de los niños. Carlos Gagini. Curso Superior
El Vocabulario de las Escuelas. Carlos Gagini.

CONCHERIAS, por don Aquileo J. Echeverría @ 1-00

LÍNEA HAMBURGUESA AMERICANA



SERVICIO ATLAS

NUEVO ITINERARIO PARA ENERO

Hay vapor cada dos semanas para Colón y cada semana para Kingston.

Todos tienen Médico y Camarera

Para más detalles diríjase á la Agencia en San José ó Limón

JOHN M. KEITH, Agente general.

¡OJO! MUCHO ¡OJO!

Los almacenes Ciudad de Londres de A. Asch se trasladarán en breve al local contiguo á "La Proveedora" en un edificio que para el efecto se construirá.

LA CORONA

Gran Fábrica de Velas de Esperma

Situada 300 varas al Sur de la Botica Francesa

Calle de la estación del Ferrocarril al Pacífico

Apartado 233

Teléfono 314

Propietario y Administrador

Justino Alvarez García

COMPRA Y VENDE CASAS

Aviso á mis clientes que desde el 2 de agosto en adelante me encontrarán en el local de D.ª Ignacia Fernández, 100 varas al Sur de la Catedral Calle Central.

HIGINIO CARMONA

El Acorazado «ORIENTE»

Fábrica de Calzado de Bertheau & Co.

Llamamos la atención á nuestra clientela y al público en general, sobre la gran reforma hecha últimamente en nuestra acreditada casa, siendo esto una ventaja para nuestros favorecedores, pues nuestro deseo es complacer en todo lo que nos sea posible, y al efecto contamos con un competente Maestro, por lo que hoy nos hacemos cargo de cualquier trabajo de medida, por exigente que el cliente sea. Y como siempre y ahora más que nunca por la proximidad de las fiestas—tenemos un gran surtido de calzado elaborado en todos los estilos.

Precios los más bajos de plaza

Prontitud y esmero en los encargos

A Todos interesa saber

Los hechos hablan

Me hago cargo de construir casas en esta ciudad, pagándome por abonos mensuales. Para más informes, en mi fábrica de muebles 50 varas al sur de la Botica Francesa. Es del dominio público que los muebles que construyo no admiten competencia.

Precios equitativos.—Esmero y prontitud

JOSE MARIN G.

ELDERS & FYFFES LTD.

Línea Directa de Vapores

Entre Puerto Limón (Costa Rica) y Bristol (Inglaterra)

Los vapores de esta línea hacen la travesía de Puerto Limón, á Bristol en 17 días.

Salen de Limón cada quince días:

Pasaje de primera á Bristol, £ 20

Pasaje de primera á Bristol, ida y vuelta £ 38

A las familias que tomen 4 pasajes enteros se les concede una rebaja de 10 por ciento.

Para informes diríjase á las oficinas de la United Fruit Co. en San José ó en Limón, y á los sub-agentes, Sasso & Pirie, San José.

E. J. HITCHCOCK.—Admor.

Cerveza Negra

Marca Estrella

TRAUBE

Lager Bier

Costa Rica

Puertas y Ventanas

SERÁN ENTREGADAS

24 horas después de recibidas las órdenes

Se tornean balaustradas, columnas, piés de mesa, rosetas, etc. Buen trabajo, ligero y barato. Se garantiza lo hecho, y si no queda á su gusto ó no está á su debido tiempo, no tiene obligación de pagarlo.

Fábrica Eléctrica de Muebles

de Jorge Morales Bejarano

LÍNEA DE VAPORES

DE LA UNITED FRUIT COMPANY

La Compañía ha reanudado el servicio semanal entre Limón y Boston con los vapores LIMÓN, SAN JOSÉ Y ESPARTA. Estos rápidos vapores con todas las comodidades modernas salen cada semana para Boston.

PASAJE DE IDA \$ 60 oro americano.

PASAJE DE IDA Y REGRESO » 110 « «

Al servicio de la línea á New Orleans se han puesto cómodos vapores que gastan sólo cuatro días y horas en hacer la travesía.

PASAJE DE IDA Y REGRESO \$ 80 oro americano

PASAJE DE IDA \$ 50 « «

Para informes diríjase á las oficinas de la United Fruit Company en San José ó Limón y á los Sub-Agentes, los señores Sasso y Pirie.

Los pasajeros deben presentarse ante el Consul Americano en San José ó Limón, tres días consecutivos antes de embarcarse para New Orleans ó Mobile, á fin de obtener una constancia de haber permanecido en estos lugares dichos tres días.

E. J. Hitchcock, Admor.

LOS GRANDES TRAIADORES

Juzgados por el «New York Herald»

COMUNICAN DE WASHINGTON AL
NEW YORK HERALD:

El Presidente Zelaya de Nicaragua sigue una política nada afectuosa a los Estados Unidos, y se cree que tiende a crear conflictos disturbios en vez de la tranquilidad porque ha venido trabajando el Departamento de Estado.

El señor Jiménez, candidato de la OPOSICIÓN, a la Presidencia de Costa Rica, y de quien se dice que es el director de una Compañía anti-estrangerista, y especialmente inspirada contra la «UNITED FRUIT C.», tiene según se firma, el apoyo del Presidente Zelaya.

El Presidente Zelaya ejerce gran influencia en Honduras; con un hombre adicto a él en la presidencia de Costa Rica, Zelaya ejercería dominio en tres de las cinco repúblicas de Centro América. Su influencia entonces se extendería tal vez al Tribunal Internacional creado bajo los auspicios de los Estados Unidos y de México, como Suprema Corte para dirimir las cuestiones entre esas cinco repúblicas.

Por muchos años los Estados Unidos han venido laborando en el sentido de establecer paz perpetua en Centro-América, y el presidente Zelaya ha manifestado hace poco, deseos de estrechar sus relaciones con México, a la vez que menosprecia la amistad de los Estados Unidos.

En un banquete celebrado en Managua, al que asistieron oficiales de las Marinas Mexicana y Americana, las muestras de distinción dadas a los Mexicanos, fueron ilimitadas, mientras que con los Americanos, solo se emplearon meras formas de cortesía.

Sin temor de exagerar, puede afirmarse que este es el criterio imperante no sólo en los Estados Unidos del Norte, sino en casi todos los países del mundo. De las cinco repúblicas centro-americanas, Costa Rica ha sido eternamente concebida como la más seria, la más circunspecta, la más pacífica, la que más garantías ofrece al capital extranjero, ya que ni trastornos de carácter civil, é internacional, exponen a la bancarrota a quienes en este país radican sus negocios.

Refiriéndonos a los Americanos del Norte, y para ser francos, debemos decir que nuestros hombres superiores, aquellos que se creen con derecho amplio para manejar a los pueblos, siempre han querido cosechar simpatías y adeptos, han hecho uso de un estribillo extraordinariamente ridículo, como es el de *asustar* a nuestras microscópicas nacionalidades con la *amenaza del peligro yankee*.

Y causa espanto efectivamente oír a esos declamadores diciendo de la absorbencia y de la tiranía de aquellos ciudadanos; todo, porque les falta valor para decir la verdad, para decir que estos pueblos caminan al fracaso por falta de directores honrados, de hombres enérgicos, y por sobre de oradores que especulan con la sonoridad del concepto, y con la buena fe de las multitudes, ignorantes casi siempre.

Posiblemente, y por ser Costa Rica país de orden y moralidad q' nadie discute, fue por lo q' se la eligió para que en una de sus capitales tuviera asiento el Tribunal Internacional que debiera conocer de cuantas cuestiones se suscitaren entre cualesquiera de las cinco repúblicas.

Desde el instante mismo que las buenas intenciones de México y Estados Unidos, se cristalizaron en la más bella de las realidades, los trastornadores de Centro América, aquellos que se educaron en la escuela del atentado ignominioso y de la traición que macha, diéronse a la protesta y a la queja, alegando que aquello era el principio de nuestro fin, como entidades nacionales, por cuanto los Estados Unidos aprovecharían cualesquiera oportunidad para invadir nuestro territorio y apoderarse de él; pero lo que había en realidad, era la eclipsación de aquellas criminales aventuras que tanta sangre y tanta lágrima le cuestan a

nuestras cuatro repúblicas hermanas. Eso era todo: que los beneméritos del crimen ya tendrían que ser un tanto más comedidos para acometer sus empresas sanguinarias.

Costa Rica, por la misma razón de su índole generosa y pacífica, nada vió de peligroso para sus instituciones en la inauguración de la Corte Centro-americana a no ser una distinción, una defenencia que lógicamente se merecía. Pero resulta que aquella nuestra política de eterna paz que tanto nos ha recomendado ante el criterio de las naciones extrañas; aquella como vida patriarcal de nuestros antepasados que descendieron al sepulcro sin saber nunca de intervenciones extrañas para el manejo de nuestros asuntos públicos, vese ahora amenazada de muerte, a causa de la ambición ilimitada y perversa del Licenciado don Ricardo Jiménez y de su lacayo Máximo Fernández.

Tiene razón el *New York Herald* en sus apreciaciones. El Gobierno de Nicaragua, que tiene establecidas sus inteligencias con el Licdo. Jiménez, constituye un peligro efectivo para el porvenir de Centroamérica; y nadie más que nosotros estamos enterados de lo que para Costa Rica significaría el triunfo del Lic. Jiménez, que sin esa pretensión habría fracasado gloriosamente, pero que con ella, fracasará manchado y maldecido por los costarricenses honrados.

Todavía no hemos perdido el decoro; todavía hay en Costa Rica quienes la quieren para no deseársela la triste suerte que Honduras viene sufriendo hace tantos años; todavía tenemos hombres que quieren a la patria para no hundirla en el abismo insondable de las intervenciones armadas. Y precisamente por eso es que todos nos oponemos al triunfo de nuestro enemigo y antes preferiríamos sucumbir con gloria que quedar unidos al yugo de un ridículo y criminal protectorado.

Bastante bien se comprende cuál es la intención de ese gobernante centroamericano; y bastante bien se conoce la idea del Lic. Jiménez al permitir que un extraño que tan mal nos quiere, hiciera el envío de los rifles que el Gobierno capturó y de los que probablemente capturará. Se trata nada menos que de desconceptuarnos ante el mundo como ciudadanos de paz, y de hacernos aparecer como revoltosos a semejanza de otros pueblos que por conocidos no requieren mención. Y esta será obra indudablemente de los malos costarricenses, de quienes desechados por su merecido fracaso procurará que el país se sangre y que el crimen y el asesinato se enseñoreen de nuestro terruño.

El triunfo del Licenciado Jiménez sería el triunfo del General Zelaya y el triunfo de aquel mandatario sería la ruina de Centro América ya que no perdería la ocasión de procurar con el contingente de tres repúblicas la **Unión Centroamericana** que ha sido su sueño eterno y que no duraría lo que dura un sollozo, porque la tiranía jamás ha sido resistente lazo para estrechar pueblos. El triunfo del Licenciado Jiménez, sería la muerte del Tribunal Centroamericano, y daría principio la guerra sin cuartel a cuanta empresa americana tuviera establecido sus negocios en el país, ya que el ha manifestado su odio implacable para todo cuanto proceda de Norte América.

El peligro es inminente no sólo para nosotros, sino también para Honduras, Salvador y Guatemala; para Honduras, porque la intención de Nicaragua en sus negocios sería interminable; y para El Salvador y Guatemala, porque estas dos naciones amigas se verían obligadas a mantener organizado un pie de ejército, para rechazar los ataques del enemigo común que para desgracias de Centroamérica, ha hecho escuela de rebelión y de crímenes.

Tiene razón el «New York Herald»

al anunciar el peligro para la «United Fruit», tiene razón al creer que el Licenciado Jiménez es el banderado de una campaña antiextranjera; y tiene razón por último al suponer que en caso de triunfo, la influencia del gobierno Nicaragüense se extendería hasta la Corte de Cartago donde tendría tres servidores suyos para salvar con sofismas jurídicos todas sus empresas atrabiliarias entre las cuales, la primera sería la desintegración de nuestra naciona-

lidad, arrebatándonos el Guanacaste, y acaso viniendo hasta nuestra capital para que sus cabalgaduras saciaran su sed en los estanques de nuestros jardines públicos.

Pero estén sin cuidado en los Estados Unidos que aún vive Rafael Yglesias para encausar el desfile de la democracia Costarricense que antes que soportar el yugo de una intervención criminal y perversa, preferirá sucumbir gloriosamente.

Labor Pervertidora del Jimenismo

El señor Obispo Stork vilmente ultrajado

Protesta de Respeto

El Partido Jimenista por medio de su periódico de caricaturas «EL RAYO» hace burla indigna de la alta dignidad del Ilmo. señor Obispo don Juan Gaspar Stork.

El Jimenismo, con una conducta semejante, si es verdad que manifiesta su desastre, también es cierto que hace una labor de corrupción social. El señor Obispo es la Primera dignidad de la Iglesia Costarricense en cuyo seno nuestras juventudes forman su conciencia religiosa que es el escudo con que todo hombre de bien cuenta para defender la integridad de sus sentimientos morales. Desprestigiar al Jefe de la Iglesia, que es el primer maestro de los Costarricenses, es debilitar grandemente la influencia que la institución católica ejerce en la cultura y edificación de nuestras sociedades, lo que es tanto como franquearle el paso a todos los vicios y corrupciones. Y el Jimenismo está procurando, pues, con sus publicaciones indecorosas, el amoramiento del respeto que todo ciudadano bien nacido debe al Pastor de la Diócesis Costarricense, respeto que es el mismo que se debe al señor Presidente de la República.

Creemos sinceramente que en vista de la conducta pervertidora asumida por el Jimenismo, los hombres respetuosos para con su fe religiosa, que indudablemente engañados, no han tenido aún valor para apartarse de una Causa de tan notoria inmoralidad, lo tengan ahora para protestar de ella, y así salvar el decoro de las familias Costarricenses.

Creemos también que de esta ocasión, los sacerdotes jimenistas, Padre Zúñiga, Padre Quesada, Padre Umaña, Padre Rojas y Padre Zavaleta, harán el sacrificio de sus pasiones políticas para ocupar el puesto de los primeros defensores del honor de la Iglesia Costarricense, gravemente amenazada en la persona respetabilísima del señor Stork, Jefe de Ella. Están en el deber de hacerlo, porque los pueblos morales se los exige imperiosamente ya que ellos, en otras ocasiones han ejercido en el corazón de esos mismos pueblos el saludable ministerio sacerdotal.

Por nuestra parte llamamos la atención de los costarricenses para que observen como el jimenismo persiste en su nefanda y viciosa labor contra las personas del Clero Nacional, y así afirmen su resolución de rechazar una causa política tan perversamente inspirada; instamos a todos los pueblos a que de manera enérgica y patente hagan manifestaciones de adhesión y de simpatía al Jefe de la Iglesia señor Stork, vilmente ultrajado por el Jimenismo, para demostrarle a éste que su empeño vicioso se estrellará contra la moralidad de los buenos hijos de Costa Rica.

Permitásenos ser los primeros en expresar al Ilmo. señor Obispo, nuestra protesta de respeto hacia él y nuestro pesar por la infamia con que los enemigos le persiguen; inútilmente, es cierto, porque la Providencia ampara y bendice sus virtudes de sacerdote católico y de servidor fiel de los intereses morales del pueblo costarricense.

Y antes de terminar, vamos a advertirle a «La República» que resultan ridículos los escrúpulos del Jimenismo al querer librarse de toda responsabilidad en la tarea corruptora de los periódicos jimenistas. *El Directorio del Partido Jimenista paga la edición de EL RAYO*, y esto no se nos podrá negar, porque entonces apelaríamos a la honorabilidad de las personas que intervienen en la publicación de ese periódico, para que certifiquen si es cierto o no lo que nosotros sostenemos.

Por lo demás, a nadie se le escapa que las publicaciones indecorosas y groseras de EL RAYO son inspiradas por Máximo Fernández, hombre que gusta mucho de las indecencias periodísticas, y son muy del agrado del Lic. Jiménez, que tiene en EL RAYO una representación genuina de la vida indigna que él desarrolla en la cámara del concubinato vulgar y prostituto.

Es el jimenismo el que tiene que responder de las injurias lanzadas contra todo un pueblo que se distingue, particularmente, por la firmeza y brillantez de su legendaria moralidad.

LOS PUEBLOS CONTRA LOS TRAIADORES

Filadelfia, 12.

Los filadelfinos, viejos nacionalistas, y hoy leales y francos civilistas, felicitan calorosamente al Gobierno por la aprehensión del armamento de guerra introducido por el jimenismo destruido, para ensangrentar la República.

Extendemos nuestras felicitaciones a nuestro Jefe don Rafael Yglesias, por la manifestación patente que ha hecho la Providencia del gran favor que le otorga, pues Ella ha confundido y aniquilado una vez más a sus tercos enemigos.

Viva Costa Rica libre!

Mienten „El Noticiero“ y „La República“

(COMO SIEMPRE)

La Junta Electoral de La Merced **NÓ** ha sido acusada. Rogamos a nuestros lectores leer el escrito de *delación*, y fijarse mucho en la parte final. Excluyendo a Manuel Argüello de Vars, no hay entre los firmantes uno solo capaz de atreverse a acusar.

Para ello se necesita tener valor moral, y esas pobres firmas de abogados vergonzantes no valen en conjunto, la del portero de la Junta.

Corresponsal.

¢ 15,050-00.

EL JIMENISMO CERTIFICA SU DERROTA

Por qué los pueblos rechazan al Lic. Jiménez
Patrañas ilusorias de los vencidos

El Partido Jimenista ha publicado varias hojas sueltas en las cuales se pretende hacer creer á las gentes que don Rafael Yglesias desconfió del triunfo del Partido Civil en las elecciones de primer grado.

Los Jimenistas han torcido una expresión que la atribuyen así al señor Yglesias, y con la cual quieren ellos engañar á sus gentes haciéndoles creer una cosa que no ha pensado siquiera el hombre que siempre ha sabido vencer todas las dificultades y coronarse la frente con los más brillantes laureles. Quien siempre ha sido vencedor y jamás vencido, no duda del triunfo de sus preclaras aspiraciones.

Ni el señor Yglesias ni ningún civilista temen la hora de prueba. El jimenismo puede estarse entreteniéndose en pequeneces, con la convicción íntima de que el **estándar de rojo** triunfante—como las alas poderosas de una aguililla inmensa—á su tiempo le azotará la frente para castigar sus audacias y sus antipatriotismos.

Cuando se tienen mayorías bien comprobadas excelentes y legítimas como las tiene el Partido Civil en la Provincia de San José, en la Provincia de Heredia, en la Provincia de Alajuela, en la Provincia del Guanacaste, en la Comarca de Puntarenas y en la Comarca de Limón. Cuando la Provincia de Cartago, ofrece al Partido Civil un precioso contingente de electores, no se desconfió del triunfo en ninguna batalla.

Y pésele al Jimenismo desatentado y ciego, temerario y atrevido, Rafael Yglesias Castro, el 8 de Mayo de 1909, desde el más alto puesto de la república, saludará á la Patria y á su vez recibirá el homenaje de los pueblos sobre cuyos hombros será llevado ese ciudadano eminente al Capitolio Nacional.

Y pésele al Jimenismo egoísta y esclavo de todas las perversiones, el Partido Civil triunfará—á pesar de jueces prevaricadores y de autoridades arbitrarias y despóticas—en la contienda electoral que se aproxima.

Con hojas sueltas engañosas no se sorprende á los pueblos que ya tienen formadas sus resoluciones firmes; con hojas sueltas tampoco se ganan las simpatías populares para un hombre que como el Licenciado don Ricardo Jiménez, es rechazado por todo costarricense digno, por todo costarricense que cuide del decoro de su hogar, por todo costarricense que no ha descendido á la degradación de tolerar que ese Licdo. Jiménez, por el hecho de ser el Licenciado Jiménez, insulte á la mujer costarricense presentándose al público como manco vulgar de una mujer á la que cualquier dinero pudo levantar del fangal de las bajas prostituciones,

El costarricense que respeta á su madre, á sus hermanas, á sus esposas y á sus hijas, no puede estar al lado del hombre que da ejemplo de corrupción. Por esto y por algo más el Jimenismo está destruido en toda la república.

Vienen los grandes días. El clarín de la victoria hará resonar entonces en los cuatro ámbitos del horizonte los triunfos del Partido Civil.

Esperemos!

"Pónganse la capa"

(Para JUECES INSOLENTES,
Juntas valientes)

13 de agosto de 1909.

Señor Presidente de la Junta Principal
del Distrito de La Merced

A solicitud de los ciudadanos *Arvidión Castr* y *Francisco Carranza*, y de conformidad con los artículos 275 del Código Penal, 121 de la Ley de Elecciones, y 133 de la Ley Orgánica de Tribunales, advierto á esa junta que en ninguna forma y por ningún pretexto, puede variar ni contrariar la resolución ejecutoriada que declaró que el ciudadano *Eduardo Charpentier Murphy*, no puede ejercer el derecho de sufragio ante ninguna de las Juntas de ese distrito, de cuyos registros electorales se mandó excluir su nombre, y que tal trasgresión significaría no sola la resistencia y desobediencia que la ley común pena, sino también la omisión de la delincuencia que prevée y castiga el artículo 121 de la Ley de Elecciones.

Soy de usted att' y s. s.

AD. ACOSTA,
Juez Primero Civil

13 de agosto de 1909.

Señor Juez 1.º Civil,

S. D.

Por ausencia del señor Presidente de esta Junta, contesto su irrespetuoso oficio de hoy, sin número, y que me fué entregado abierto por un desconocido.

En ninguna parte de la ley de Elecciones se registra disposición alguna que sujete á las Juntas Principales de Distrito á la autoridad de los jueces de 1.ª Instancia.

Las Juntas dichas, son del nombramiento exclusivo de la Junta Cantonal nombrada por la Provincial, que, á su vez lo es por el Poder Ejecutivo, y no por los Jueces de 1.ª Instancia como parece desprenderse de su oficio citado.

Por consiguiente, dichas juntas no pueden ni debent recibir órdenes, ni advertencias de un simple Juez á quien la Ley de Elecciones apenas faculta para confirmar ó para revocar las resoluciones; pero nunca para advertir y menos para amenazar.

En cuanto á las amenazas pueriles que encierra su oficio, guárdelas para algún alcalde porque la Junta no le reconoce

derecho alguno para emplearlas contra ella.

Su revocatoria ejecutoriada como usted dice, fué cumplida por esta Junta, quien no pudo borrar del registro electoral el nombre de *Eduardo Charpentier Murphy*, por no existir tal nombre, y como posteriormente se pidió la inclusión de ese ciudadano en virtud de documentos emanados del Director de Policía que acreditan que el señor *Charpentier Murphy*, es ciudadano Costarricense, vecino electoral del Distrito de La Merced, para los efectos de la Ley de Elecciones, esta Junta ordenó su inclusión, y si no lo hubiese hecho así, habría CAÍDO bajo la sanción del artículo 121 de la citada ley.

Para terminar, siento manifestar á usted, que en lo sucesivo, no serán recibidos los oficios que usted envíe, si no vienen en la forma acostumbrada entre autoridades.

Soy de usted, att', ss.,

LEÓN FERNÁNDEZ GUARDIA

"El Rayo" jimenista recogido por la Policía

«El Rayo», periódico de caricaturas del jimenismo, fué recogido por la policía en la noche del viernes, debido á las caricaturas que publicó, y á ciertos artículos INDECENTES en que se injuria al señor Obispo Stork.

La policía ha procedido correctamente, prohibiendo la circulación de un periódico tan inmoral y corrompido.

¿Y DIAY?

El otro día, unos *acusetas*, como tan graciosamente les apellidó el amigo *León Fernández Guardia*, hicieron una gran alharaca porque la Junta de La Merced, delató y no acusó á ciertos individuos.

Salió á relucir *Zolá* con su «yo acuso», y la mar de cosas más. Ahora resulta que varios de los *acusetas* esos, delatan á la junta y no la *acusas*.

Vamos, muchachos, un poco más de valor y de lógica. Si dan el con-ajo, no se queden sin él. *Acusen*, ó quedarán como muñecos sin criterio, y como hombres sin valor.

Un observador

Sanción contra los Jueces prevaricadores INMORALIDADES JIMENISTAS

Sala 2a. de la Corte de Justicia

Yo *Cipriano Guevara Coto*, mayor de edad, soltero, artesano, ciudadano costarricense y vecino de la ciudad de Cartago, ante esta Sala vengo respetuoso á exponer:

Usando del derecho que concede el artículo 28 de la Ley de Elecciones, el que habla y varios otros ciudadanos, nos hemos presentado ante las Juntas de los Distritos Electorales, quinto, San Rafael y undécimo, Corralillo y San Juan de Tobosí, del Cantón Central ó 1.º de la Provincia de Cartago; y primero, Paraíso, del Cantón del Paraíso, Cantón segundo de la misma Provincia, reclamando la *inclusión y exclusión* ante cada junta de un número considerable de individuos, aquéllos para que fueran puestos en las listas respectivas de sufragantes, y éstos para que fueran suprimidos sus nombres de dichas listas.

Natural fué acompañar la prueba correspondiente, como se acompañó á cada una de las peticiones, y en virtud de cuya prueba, cada Junta debió acceder á las reclamaciones justas que se le hizo, puesto que la prueba concluyente acompañada á la solicitud, como lo estatuye el inciso 3.º, apartes 2.º, 3.º y 4.º del artículo 28 de la Ley citada, obligaba una resolución conforme en un todo á lo pedido; pero no fué así, esas Juntas caprichosamente denegaron las solicitudes casi en su totalidad.

Apeladas que fueron las resoluciones de las Juntas para ante el Sr. Juez Civil de la provincia de Cartago don *Jorge Herrera Paul* y llevadas las diligencias allí, ante el Juez, éste dictó sentencias definitivas, confirmando las arbitrarias resoluciones de las Juntas, y conculcando en un todo lo preceptuado en la Ley citada y contraviniendo á los principios de equidad y justicia, que deben informar á un Juez *Togado* revestido de *Suprema autoridad en el caso*, con grave perjuicio de los intereses del Partido Civil en esta ciudad.

En la reclamación hecha á la Junta del Barrio de San Rafael, el Sr. Juez viola pbr completo y en absoluto la Ley citada, y parece que desconoce, no obstante su condición de *Togado*, los principios más rudimentales de Derecho Administrativo, pues, funda sus resoluciones en el principio de: «que la autoridad de quien emanaba la prueba que se rindió, no tenía facultad para ello, esto es, certificaciones que la autoridad extendió.» En el *Distrito* aludido existe un *Agente Principal de Policía*, y éste levantó el censo de todo el distrito y caserío que le son anexos, con separación de cada uno de ellos, y él fué quien entregó á la Junta Electoral dicho censo.

Existe en el caserío llamado *Cipreses* perteneciente al *Distrito Electoral de San Rafael*, un *gendarme de Policía Municipal*, dependiente del *Agente Principal de Policía*; y es porque dicho gendarme no extendió aquellas certificaciones, que la Junta y Juez denegaron las solicitudes, faltando á lo estatuido por el artículo 28 citado, dado que la *Autoridad Política del Distrito Electoral*, lo es el *Agente Principal de Policía*, con jurisdicción en todo él, y no un auxiliar polizone dependiente de esa autoridad.

En cuanto á la reclamación denegada, respecto al *Distrito Electoral de Corralillo y San Juan de Tobosí*, es peregrina y asaz rara en un Juez *Abogado*, puesto que considera: *Que la certificación extendida por el Agente de Policía de esos lugares, no determina qué persona pidió la certificación, ni el domicilio de cada uno de los individuos en ella constantes sin determinar el lugar y que con esa certificación no se sabe si son vecinos de Corralillo ó de San Juan de Tobosí y si bien ambos barrios forman un solo Distrito Electoral, no es lógico que la autoridad política de un lugar certifique el domicilio del de otro, pues el encomendar á la autoridad del lugar la formación del censo en su ju-*

risdicción, se funda en que es la persona que por su cargo puede practicarlo con mayor acierto; así, pues, no determinándose el lugar del vecindario de los individuos, no se llena la exigencia de la Ley. Hasta aquí parte del considerando del Sr. Juez. Pues como el Tribunal tendrá que arrastrar ó pedir certificación de esos atestados, para que obren en autos, no cojió el resto del considerando, que como la parte anotada aquí, es insustancial, apasionada é injusta. Termina con la razón: Y por las razones expuestas y no por las consideradas por la Junta, se confirma la resolución recurrida.

Nada más extraño ni más ilógico que esta resolución, y demuestra evidentemente parcialidad, injusticia y desconocimiento del Derecho.

Si la autoridad política del lugar es la que está encomendada de dar constancia de vecindario de los ciudadanos de su jurisdicción, artículo 28 citado, es *única y exclusivamente* la que puede ser atendida en la prueba que extienda, sin retención, y con abstracción de cualesquiera que se mida, pues, esta es la establecida exclusivamente por la Ley. Atender otra prueba es violar la Ley citada; y exigir que la autoridad política, *única* de un *Distrito Electoral*, que tiene también única función de extender constancias de vecindario, tenga que determinar el lugar donde vive cada individuo para satisfacción de la Junta y Juez, es ridículo, puesto que le basta decir que el individuo ó individuos de quienes certifica, son vecinos del *Distrito Electoral*, aunque esté compuesta de caseríos y distritos; y mal pudiera exigirle que hasta distancias tuviera que medir. Tomar como se tomó para contrarrestar la prueba del *Agente de Policía aludido*, otras pruebas traídas á los autos indudablemente, que no son del caso, es *estampar en la pared las funciones* encomendadas exclusivamente á la autoridad del lugar; y vuelvo á repetir, es manifiestamente injusto.

Lo que digo de estos distritos, sucede cosa parecida en el Paraíso.

Examinados los hechos, me toca examinar el derecho. El artículo 1.º, Código Penal, dice: «Comete delito el que practica una acción ó omisión voluntaria penada por la Ley» y comete prevaricato el Tribunal cuando á sabiendas falla contra ley clara, expresa y vigente en causa criminal ó Civil, inciso 1.º, artículo 246 Código Penal, y cuando por negligencia ó ignorancia inexcusable dictare sentencia manifiestamente injusta y cuando á sabiendas contravinieren las leyes y negarea la protección que legalmente se les pida, inciso 1.º y 3.º, artículo 248 íbid.

La Ley de Elecciones en sus apartes 3.º y 4.º del artículo 28 dice textualmente: Esa prueba (la prueba que debe acompañarse) consistirá en una constancia de la Autoridad Política del lugar, de la que aparezca que el individuo cuyo nombre se pretende incluir, es realmente ciudadano costarricense, vecino del distrito respectivo.

Fue acompañada esa prueba por los reclamantes, la tuvo á la vista la Junta y el Juez: Así consta de los considerandos de esa Autoridad, y sin embargo, fue desatendida de manera inconsiderada; se negó á las autoridades políticas del lugar el derecho de certificar que les confiere la Ley, y atendió una prueba incorrecta no autorizada por la Ley en el caso de autos.

Caso típico de prevaricato es el que se presenta con las resoluciones dictadas por el Juez, quien falló contra la Ley esplicita y terminante, contra prueba fehaciente determinada por el artículo 28 de la Ley citada. Y no se me alegue *ignorancia excusable*, pues la ley es clara, la prueba taxativa, que un *Abogado*, un *Abogado* no puede ignorar, y desde luego se evidencia hasta la saciedad, el *Agente Malicioso*, que concurre en los fallos y se demuestra la acción voluntaria pensada por la Ley (Artículo 1.º, Código Penal). Se comete esa acción y el Juez es responsable de ella. (Artículo unico citado).

San José, agosto 7 de 1909.

CIPRIANO GUEVARA.

FLORES FLORES

Para Coronas, Bonquets, Canastas y toda clase de trabajos artísticos en flores, acudid á la

Jardinería Artística

de Octavio Lonza

Los trabajos se hacen con esmero y gusto. Exactitud en el despacho.

Se reciben órdenes á cualquier hora del día ó de la noche. Dirección: Calle del Liceo de Costa Rica, frente al costado Norte de este edificio y en la sucursal, contiguo al aserradero de Mr. Wolf.

Octavio Lonza

Cigarrería EL PROGRESO

Por cada vapor se reciben cigarrillos

Flor de Cuba y otras acreditadas marcas de la Habana

SURTIDO FRESCO

de Puros, Picadura, Brevia y Cigarrillos turcos

El mejor té Ridgway — Betún Cobra — Discos Victor

EL CANDIDATO OFICIAL

Tengo para vender de 50 á 70

vacas lecheras con cría

Un caballo

americano de tiro muy propio para volanta de médico.

Novillos Chontaleños,

flacos y fríos

Semilla de zacate de gongibrillo garantizada

R. CASTRO F.

SASTRERÍA TOVAR

CABALLERO: si usted desea un bonito vestido á la moda y en un precio reducido sírvase visitar la **Sastrería Tovar**, frente á la casa presidencial.

SENORITA: Desea usted ganar mucho-dinero? Pues aprenda el corte y confección de vestidos estilo SASTRE, sobretodos, etc.

Esta sastrería se recomienda por el buen gusto de sus trabajos, por la calidad de los géneros empleados y sobretodo por la exactitud para llenar los compromisos.

Eduardo Tovar

La Nueva Tienda
De Calzado

Me he establecido nuevamente en esta capital á 50 varas al oeste de la Botica de la Violeta, frente al despacho que fué del Dr. Friis, Avenida Central oeste. En mi sucursal de Limón situado al lado de la Botica Internacional, se obtiene mi calzado á los mismos precios de la tienda de la capital.

Órdenes por correo, al apartado 179 en San José, ó al 183 en Limón.

Emilio Artavia

HOTEL LONDRES

Puerto Limón, Costa Rica

APARTADO NÚMERO 101

Habitaciones cómodas, ventiladas por la brisa del Atlántico. Baños con agua dulce y con agua de mar. Comida bien surtida. Mesa excelente y abundante. Cuartos especiales para familias. Importación de vinos y licores. Tabacos de la Habana y Jamaica.

MIGUEL BALLESTE, Propietario

RICARDO KRIEBEL

Dentista Alemán

FRENTE A D. FEDERICO TINOCO

"La Barcelona"

— DE —

Antonio Montealegre

Gran surtido de licores extranjeros y abarrotados. Importación directa y especialidad en los afamados

PUROS

DE LAS MEJORES VEGAS DE CACHÍ

Cuidado con las falsificaciones. Se atiende todo pedido por pequeño que sea. En Alajuela única agencia de los PUROS DE CACHÍ, Librería de C. Calvo F.

OCASIÓN

Vendo mi casa de habitación y la contigua que es esquinera y en donde está el establecimiento «EL CASINO» situadas á 100 varas al oeste del Parque Central. También vendo el mejor terreno que hay en la aldea de Sarapiquí de 500 hectáreas con buenas maderas y aguas, completamente plano. Le atravesará por el medio el ferrocarril que está ya á 300 metros de distancia, y en un lindero le queda el río Sarapiquí que es navegable. Puedo venderlo en lotes.

San José, junio 12 de 1909

VICTOR OROZCO

Dr. B. D. TAMAYO

MÉDICO CIRUJANO

Despacha á toda hora en su casa de habitación detrás de la Iglesia de la Dolores y en la Botica Nacional de 9 a. m. á 12 m.

Francisco Alpizar A.

AGRIENSOR PÚBLICO

Órdenes en San José en la Avenida 12 O. N.º 171 ó por correo á San Juan.

Ejecuta toda clase de operaciones de campo, sin temor á climas ni á distancias.

Dr. FRANCISCO E. FONSECA

— MÉDICO —

De la Facultad de Leipzig (Alemania)

— ENFERMEDADES VENEREAS —

DESPACHA EN LA BOTICA DEL COMERCIO

Horas de consulta; de 9 á 11 a. m. y de 1 á 5 p. m.

José María Barrionuevo

MÉDICO Y CIRUJANO

FACULTAD DE LONDRES

San José, C. R. Detrás del Edificio Metálico

Empresa de Transportes

— DE —

CIRIACO ZAMORA

Cuenta con carretas y carrotones suficientes para trasportar mercaderías de la Aduana á cualquier casa comercial de la ciudad y materiales para construir de la estación del ferrocarril etc.—La Empresa es atendida personalmente por su propietario quien responde de averías en el trayecto.

AVISO

Ofrécese un dependiente para toda clase de comercio, ó cualquier cargo de Oficina. Ofrece buenas referencias. Informarán en esta Redacción.

Ramón Guilarte

EL SIGLO XX

Gran Establecimiento

— de —

ABARROTOS Y LICORES

Extranjeros y del País

PRECIOS SIN COMPETENCIA

San José, Costa Rica

LOTES

LOTES LOTES

Se venden muy bien situados á corta distancia de los que vendió el Gobierno en el antiguo Museo Nacional, lotes para edificar á un precio equitativo y con cinco años de plazo distribuidos en sesenta mensualidades.

CARLOS VOLIO TINOCO

Sastrería Española

de Gregorio Expósito

Desearo realizar las mercaderías existentes para dar campo á los nuevos pedidos que me están por llegar, aviso á mis clientes que he determinado confeccionar los vestidos á precios más bajos que los de costumbre.

Es oportuno no desaprovechar esta ventaja

GRAN ESCÁNDALO
LA TEMPESTAD

Vende artículos de primera necesidad

á precios reducidísimos

SAL: más de 6 libras por peseta

Candelas, á 25 céntimos el paquete

Almidón, á 15 céntimos libra

Fósforos grandes, legítimos, á 15 cts. el paquete

Salmón rosado, superior calidad, á 35 cts. lata

Cerveza Leona y Estrella, á 45 céntimos

Canfín, á 30 céntimos botella

Todo Barato!! ¡Verdadera protección al pueblo!

Miguel Armijo y Co.

Aserradero de Cuesta de Moras

Disuelta la Sociedad **Wolf & Cia.**, el infrascrito continuará los mismos negocios de Aserradero y Fábrica de Hielo á nombre y en representación del Lic. don

JOSÉ J. RODRIGUEZ.

Los precios por trabajo en el Aserradero han sido notablemente reducidos, conforme se verá por la siguiente tarifa:

Por cada hilo, en tablonas de 4 varas,
que no pasen de 16 X 16 12½ céntimos
Por cada hilo en soleras, por vara..... 04 »
» acepilliar tablas, una cara 05 »
» " " dos caras 08 »
» acepilliar y machimbrar tabloncillos ó tabillitas 10 »

Otros trabajos ó dimensiones, fuera de lo ordinario, á precios proporcionales y equitativos. Se garantiza esmero y prontitud en todo.

San José, Agosto 3 de 1909.

CARLOS VOLIO TINOCO.

DOCTOR

Federico Kriebel

Dentista Americano

(Antiguo Despacho del Dr. E. A. FRISS)

Jardinería "EL PORVENIR"

Aviso á mis amigos y favorecedores que he trasladado totalmente la jardinería que tuve en la Sabana, á la esquina de la Calle 4.ª Norte y Avenida 7.ª Oeste—conocida con el nombre del Barranco—donde estoy dispuesto á complacerlos en todas las órdenes que me encomienden.

Esmero, prontitud y baratura en los trabajos, y consideraciones especiales para todos

Quinto Bragheroli

Por Colones 2.500
AL CONTADO

se vende una casa en buen punto y propia para una familia pequeña.

Entenderse con MIGUEL ARMILLO

en «La Tempestad».

Clodomiro Salas Castro

ABOGADO Y NOTARIO

Despacho: 75 varas al Norte del Telégrafo.